



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE JUNIO DE 2017. (04/2017)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciséis quince horas del día siete de junio de 2017, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales D. Antonio Manuel Martínez Sarrión, D^a. Isabel Bataller Anaya D^a María del Mar García Martorell, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

No asisten los Concejales del Grupo Popular D^a María Cristina Martínez García, D. Guillermo López Morales y D. Francisco Conejero Bañón.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación de Valencia, D^a M^a Pilar Martínez Veniel para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.1.- APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR Nº 3/2017 DE 27 DE ABRIL DE 2017.

Vista el acta de la sesión anterior, de fecha 27 de abril de 2017 (nº 3/2017, se aprueba por unanimidad.

1.2.- APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL 2.018.

Visto el escrito remitido por el Jefe del Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social, y Emprendimiento, de fecha 17 de mayo de 2017 por el que se interesa de esta Corporación la determinación de las dos fiestas locales de carácter no recuperable para el próximo año 2018.

A Propuesta de la Alcaldía el Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Determinar para el año 2018 las dos fiestas locales de carácter no recuperable que se detallan.

- 17 de enero de 2.018 San Antonio Abad
- 9 de abril de 2.018 Lunes de San Vicente Ferrer

SEGUNDO.- Dar Traslado del presente al Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social y Emprendimiento a los efectos oportunos.

1.3.-APROBACIÓN DESAFECTACIÓN PARCELA 435 DEL POLÍGONO 8 PARTIDA LA LOMA. EXPEDIENTE 6/2017.

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2.017 se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica, desafectación, del bien inmueble situado en el Polígono 8 parcela 435, Partida La Loma, el bien dejará de destinarse al uso o servicio público de arrendamiento a la Sociedad Cooperativa



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

de Riegos de San Antonio Abad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando que el Ayuntamiento precisa enajenar el expresado inmueble para hacer frente a la primera anualidad de deuda contraída para el cumplimiento de la sentencia 403 del TSJ de la Comunidad Valenciana, y no puede aumentar más la deuda viva que ya supera los límites legalmente establecidos para concertar nuevos préstamos sin autorización del Ministerio de Hacienda.

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Resolución de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno de esta Corporación, por unanimidad de todos los asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal de miembros que la componen,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la desafectación del bien inmueble situado en el Polígono 8 parcela 435, Partida La Loma, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

CUARTO. Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

QUINTO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

1.4.- MODIFICACIÓN BASE 28 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.017.

Vista la Base 28 de ejecución del presupuesto 2.017, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 2.016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61 de fecha 28 de marzo de 2.017.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2.017, por al cual se considera la inclusión para llevar a cabo la concesión de subvenciones a la Parroquia de San Antonio Abad de Cerdà, en los siguientes términos:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2.016, aprobó el presupuesto municipal para 2.017, las bases de ejecución del mismo, así como la plantilla de personal. La aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61 de fecha 28 de marzo de 2.017.

Esta Alcaldía, teniendo conocimiento de que la Parroquia de San Antonio Abad de Cerdà, realiza diversas actividades encaminadas a la ayuda de diversas Organizaciones No Gubernamentales sin fin de lucro, tanto nacionales como internacionales para la ayuda a personas necesitadas. (Caritas, Domund, Manos Unidas etc)

Por lo que, previo el informe de Secretaría-Intervención que proceda, propongo al Ayuntamiento Pleno la modificación del punto 3º de la base 28 de ejecución del presupuesto vigente para 2.017 que quedará redactado como sigue:

“3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- Procedimiento de concurrencia competitiva.
- Procedimiento de concesión directa.
- Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.

En el ejercicio 2017, se prevé subvencionar a las siguientes Asociaciones.

Familias (ayuda por natalidad)

Cáritas Cerdà

Familias ayudas por vacunas no subvencionables por la Consellería de Sanidad (niños de 0 a 2 años)

Asociación Local Lucha Contra el Cáncer

Asociación de Jubilados y Pensionistas de Cerdà

Club de Taekwondo de Cerdà

Familias (ayuda Internet)

Parroquia de San Antonio Abad

El importe de la subvención se hará efectivo previa presentación de Memoria justificativa de las actuaciones realizadas y de la preceptiva factura.”

La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero. Prestar su aprobación a la modificación presentada en la propuesta de Alcaldía en todos sus términos.

Segundo: Que se publique en el Tablón de Anuncios Municipal y el Boletín Oficial de la Provincia, durante el periodo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Tercero: Considerar definitivamente aprobada dicha modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo, si transcurrido el plazo de su exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones.

1.5.- MODIFICACIÓN ARTÍCULO 3 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2.017, sobre modificación del art. 3º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras, en los siguientes términos:



“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de julio de 2.015, aprobó el tipo de gravamen del Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras en el 1,5%. La aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 186 de fecha 25 de septiembre de 2.015.

Esta Alcaldía, habida cuenta de la situación económica que atraviesa el Ayuntamiento, y la necesidad de obtención de recursos que hagan posible que este Ayuntamiento pueda liquidar el presupuesto de 2.017 con superávit, considera elevar el tipo de dicho impuesto.

Por lo que, previo el informe de Secretaría-Intervención sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable, y el informe Técnico-económico propongo al Ayuntamiento Pleno la modificación del artículo 3 que quedará redactado como sigue:

Artículo 3º.- Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.
2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
3. El tipo de gravamen será hasta 3.000 € el 1,5 por 100.
De 3.001 € en adelante el 3 por 100.
4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero. Prestar su aprobación a la modificación presentada en la propuesta de Alcaldía en todos sus términos.

Segundo: Que se publique en el Tablón de Anuncios Municipal y el Boletín Oficial de la Provincia, durante el periodo de un mes a efectos de reclamaciones.

Tercero: Considerar definitivamente aprobada dicha modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo, si transcurrido el plazo de su exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones.

1.6.- MODIFICACIÓN ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PRO EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2.017, sobre modificación del art. 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos, en los siguientes términos:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de julio de 2.015, aprobó el tipo de gravamen de la Tasa Sobre expedición de licencias urbanísticas por importe de 15 €. La aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 186 de fecha 25 de septiembre de 2.015.

Esta Alcaldía, habida cuenta de la situación económica que atraviesa el Ayuntamiento, y la necesidad de obtención de recursos que hagan posible que este Ayuntamiento pueda liquidar el presupuesto de 2.017 con superávit, considera la modificación de la misma.

Por lo que, previo el informe de Secretaría-Intervención sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable, y el informe Técnico-económico, propongo al Ayuntamiento Pleno la modificación del artículo 6 que quedará redactado como sigue:

Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la siguiente:



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

Epígrafe 1º Certificaciones en general

	€
1.1 Certificación de acuerdos o resoluciones	1
1.2 Certificaciones sobre documentos fiscales	6
1.3 Certificaciones urbanísticas	9
1.4 Otras en general	3

Epígrafe 2º Otros documentos

2.1 Informes de Alcaldía	2
2.2 Fotocopias por folio	0,05
2.3 Folio remitido via fax	1

Epígrafe 3º Licencias

3.1 Licencia parcelación/segregación	9
3.2 Certificado de innecesaridad	3

Epígrafe 4º Tramitación de instrumentos de gestión y ejecución urbanística.

4.1 Programa de actuación integrada	1.200
4.2 Proyecto de urbanización	500
4.3 Proyecto de reparcelación	500

Epígrafe 5º Expedición de licencias Urbanísticas, de actividad y de Ocupación

5.1 Licencia de obra menor hasta 3.000 €	1,5%
5.1.1. Licencia de obra menor a partir de 3.000 €	3,00 %
5.2 Licencia de obra mayor	3,00 %
5.3 Licencia comunicación ambiental	90
5.4 Licencia Ambiental	400
5.5 Licencia de Funcionamiento	20
5.6 Licencia de Primera Ocupación	50
5.7 Licencia de segunda ocupación	30

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero. Prestar su aprobación a la modificación presentada en la propuesta de Alcaldía en todos sus términos.

Segundo: Que se publique en el Tablón de Anuncios Municipal y el Boletín Oficial de la Provincia, durante el periodo de un mes a efectos de reclamaciones.

Tercero: Considerar definitivamente aprobada dicha modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo, si transcurrido el plazo de su exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones.

1.7.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS PRESUPUESTARIAS PARA OBTENER SUPERÁVIT EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2.017, sobre la adopción de medidas presupuestarias para conseguir que la liquidación del presupuesto 2.017 resulte con superávit, en los siguientes términos.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

“ PROVIDENCIA

A la vista de la contabilidad de este Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2016 que constan en el informe de estabilidad que se deriva de la liquidación del Presupuesto de 2016, este Ayuntamiento ha de adoptar las medidas tendentes a conseguir que la liquidación del Presupuesto de 2017 resulte superávit.

Este incumplimiento se debe a la obligación que tiene este Ayuntamiento en considerar en la cuenta 413 el importe de **163.872,25 euros** a que asciende la indemnización a la empresa OMMEGA MMOE, S.L en el cumplimiento de sentencia 403/2010, de 1 de abril y Auto del Tribunal Superior de Justicia de 28 de abril de 2016

Para ello este Ayuntamiento va considerar los siguientes ingresos:

- 1.-De la enajenación de la parcela 435 del polígono 8 LA LOMA-CANALS (**expediente 84/2016**)
- 2.-Del Fondo de Cooperación 24.356,00 € (**expediente 55/2017**)
- 3.-Reducción de gastos reconociendo obligaciones estrictamente imprescindibles para la prestación de los servicios públicos.

Por lo que el Ayuntamiento, previo informe de Secretaría-Intervención sobre la situación económico-financiera del Ayuntamiento, el procedimiento a seguir y legislación aplicable, deberá adoptar el acuerdo en el que se haga constar que se adoptarán las medidas para que en la liquidación de 2017 resultará capacidad de financiación, es decir, superávit.”

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 22 de mayo de 2.017, en el que se pone de manifiesto el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto 2.016, y al efecto arroja un déficit o necesidad de financiación cifrada en – 85.265.09 €, un ahorro neto de -32.352,83 €, deuda viva de 263.768,40 € siendo el porcentaje de la carga deuda viva del 132 %.

Visto que en el mismo informe apartado III, se pone de manifiesto la improcedencia de elaborar un nuevo Plan Económico Financiero, ni modificar el que se encuentra vigente, si se adoptan las medidas necesarias descritas con anterioridad, así como que este Ayuntamiento no puede gestionar subvenciones que no sean con cobro anticipado y/o con aportación municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero: Prestar su aprobación a la Provincia de la Alcaldía en todos sus términos.

Segundo: Asumir el compromiso de no gestionar subvenciones que no sean con cobro anticipado y/o con aportación municipal.

1.8.- RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 42/2017, 46/2017, 48/2017, 51/2017, 53/2017, 54/2017, 55/2017, 76/2017, 77/2017, 78/2017, 79/2017, 80/2017, 86/2017, 94/2017.

- A)** Vista la Resolución nº 42/2017 de fecha 22 de marzo de 2.017 sobre personación en el procedimiento de oficio expte nº 000160/2017 del Juzgado de Lo Social 6 de Valencia, interpuesto por la TGSS y solicitud de Defensa en Juicio a la Excm. Diputación de Valencia y Ratificación de otorgamiento de poder general de representación procesal , del tenor literal siguiente:



RESOLUCIÓN Nº 42/2017

SOBRE PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE OFICIO EXPTE Nº 000160/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL 6 DE VALENCIA INTERPUESTO POR D. TGSS Y SOLICITUD DE DEFENSA EN JUICIO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA Y RATIFICACIÓN DE OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN PROCESAL.”

Dada cuenta de la cédula de citación que acompaña copia de demanda, de la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Lo Social nº 6 de Valencia remitido en fecha 14 de marzo de 2.017 a este Ayuntamiento derivado de la demanda interpuesta por TGSS, contra el Ayuntamiento de Cerdà, Encarnación Bosch Ferrer, Fernando Cerda Boix y Juan José Ferruses Martínez de fecha 01-02-2017, solicitando la comparecencia para celebración de acto de Conciliación e inmediatamente después JUICIO, si en aquella no se hubiese obtenido avenencia solicitando al Juzgado declare de naturaleza laboral la relación entre la empresa Ayuntamiento de Cerdà y los trabajadores asimismo demandados, señalada para el día 1 de octubre de 2.018 a las 09,45 horas.

Y CUMPLIDO el requisito del PREVIO DICTAMEN DE SECRETARÍA, exigido en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art.221.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la obligación que tiene esta Entidad Local de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, por imposición del art. 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en relación con el art.220.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas y en ejercicio de las facultades Delegadas por el Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016, publicado en el B.O.P. nº 76 de fecha 22 de abril de 2016,

RESUELVO:

- 1.º** PERSONARSE en el Procedimiento de Oficio Expte. nº 000160/2017 de Juzgado de lo Social 6 de Valencia interpuesto por:

D/DÑA TGSS

CONTRA: AYUNTAMIENTO DE CERDÀ, ENCARNACION BOSCH FERRER, FERNANDO CERDA BOIX Y JUAN JOSE FERRUSES MARTINEZ

DE FECHA: 1 DE FEBRERO 2017

SOBRE: DEMANDA DE PROCEDIMIENTO DE OFICIO PARA QUE SE DECLARE DE NATURALEZA LABORAL LA RELACIÓN ENTRE LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE CERDÀ Y LOS TRABAJADORES ASIMISMO DEMANDADOS.

- 2.º** SOLICITAR EXPRESAMENTE al amparo de lo prevenido en el artículo 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que confiere a la Diputación la competencia para prestar el servicio de asistencia jurídica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, como es el municipio de CERDÀ que cuenta con menos de diez mil habitantes. Y OPONERSE al mismo ejerciendo



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'España, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

las correspondientes acciones para la defensa de esta Corporación, todo ello en relación con el Reglamento de Asesoramiento Municipal, aprobado por la Excma. Diputación de Valencia, el 25 de septiembre de 2000, corrección de errores Pleno 24 de octubre de 2000, (B.O.P. 2-12-2000 nº 287).

Y remítase a dicho fin copia de la comunicación recibida, junto con los documentos que acompaña, así como certificación de este acuerdo, y copia autenticada del expediente administrativo objeto del recurso contencioso.

- 3.º Ratificar el poder general de representación procesal, otorgado el día 23 DE ENERO DE 2.003, ante el Notario de Canals D. Rafael Estevan Gordo n.º de protocolo 150, a favor de los procuradores de los tribunales y letrados a que dicha escritura se refiere, cualquiera de los cuales podrá ostentar la representación en dicho procedimiento.
- 4.º También se acuerda facultar ampliamente al procurador de los tribunales o letrado que ostente la representación para PREPARAR E INTERPONER EL CORRESPONDIENTE RECURSO, según sea procedente, contra la sentencia que recaiga en este procedimiento, cuando la misma sea perjudicial en todo o en parte para los intereses municipales a juicio del letrado director.
- 5.º Y conforme a lo requerido por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 6 de Valencia, se personen el día y hora señalados.
- 6.º Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión a celebrar para su ratificación.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- B)** Vista la resolución 46/2017 de fecha 29 de marzo de 2017 sobre aprobación del Plan Económico Financiero expte 37/2017, del tenor literal siguiente:

RESOLUCION 46/2017

Visto el seguimiento del Plan Económico-financiero suscrito por el Sr. Alcalde de fecha 5 de octubre de 2015 (**Expediente 37/2017**), cuya necesidad se origina por el Ejecución del Presupuesto Municipal de 2014 y necesidad de aprobar un Plan Económico Financiero para la solicitud de subvención Obras Financieramente Sostenibles de la Diputación Provincial, y que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de octubre de 2015.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo,

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016



RESUELVO

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública, de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 29 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del seguimiento del Plan Económico-financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el seguimiento del Plan Económico-financiero en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- C)** Vista la resolución 48/2017 de 30 de marzo de 2017 sobre aprobación memorias valoradas de los remanentes obras P.P.O.S. 2016, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN 48/2017

Visto que con fecha 2 de marzo de 2.017, se procedió a la adjudicación de las obras Acondicionamiento Parque Avda. Carmen Moya a la empresa HEDRA ENGINYERIA AGRICOLA, JARDINERIA I PAISSATGISME, por importe de 30.605,09 €, P.P.O.S. 334/2016, y Acondicionamiento Parques Cami Reial de Madrid, a la empresa CONSVAL 2012, S.L. por importe de 33.275,00 € P.P.O.S. 335/2016.

Visto que respecto del presupuesto de los Planes por importe de 40.000 € y 41.419,10 € respectivamente, se ha obtenido una baja de adjudicación por importe total de 17.539,01 €.

Vistas las Memorias Valoradas presentadas por la Arquitecta Municipal de remanentes siguientes:

- Acondicionamiento Parque Avenida Carmen Moya 2ª Fase” por importe de 5.487,69 €
- Acometida eléctrica pabellón municipal” por importe de 1.746,16 € .
- Acondicionamiento Parques Cami Reial de Madrid por importe de 6.860,16 €
- Acondicionamiento 1º planta local para Bar-Cafetería por importe de 3.445 €
- Total memorias remanentes 17.539,01 €.

En ejercicio de las facultades Delegadas por el Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016, publicado en el B.O.P. nº 76 de fecha 22 de abril de 2016,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las memorias Valoradas de remanentes descritas y por los importes detallados.

Segundo.-Solicitar la Diputación de Valencia el importe total del remanente de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y servicios 2.016 detalladas por bajas de adjudicación, por importe de 17.539,01 € para la realización de las cuatro obras detalladas.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Diputación de Valencia, junto con las Memorias Valoradas.

Cuarto.- dar cuanta al Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

- D) Vista la resolució 51/2017 de 3 de abril de 2017 sobre otorgamiento de poderes de representació procesal al Letrado D. Gonzalo Reig Sanchis, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN 51/2017

Vistos los expedientes instruidos relativos a los siniestros por daños ocasionados por la compañía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. en los días 4 y 12 de diciembre de 2.016 en los edificios municipales Casa Consistorial y Centro Cultural, como consecuencia de una reparación de instalaciones de dicha la compañía.

Visto que por parte de la compañía eléctrica se abrieron partes de los siniestros, en los cuales se relacionan los elementos e instalaciones siniestradas asignando el número de referencia 140504722/jcu al siniestro del día 4 de diciembre de 2.016 y 218666445/jcu al siniestro del día 20 de diciembre de 2.016.

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas y en ejercicio de las facultades Delegadas por el Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016, publicado en el B.O.P. nº 76 de fecha 22 de abril de 2016,

RESUELVO

Primero.- Otorgar al Letrado D. Gonzalo Reig Sanchis, con D.N.I. 73.563.589N, y nº de Colegiado 13087 del ICAV, poder de representació para que en nombre del Ayuntamiento de Cerdà realice cuantas gestiones sean precisas ante la compañía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. en los expedientes de siniestros detallados anteriormente, en defensa de sus intereses.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Letrado D. Gonzalo Reig Sanchis.

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- E) Vista la resolució 53/2017 de 5 de abril de 2017 sobre aprobació certificación primera y única de la obra Finalización de la Urbanización UE-3 de Cerdà, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN 51/2017

Vistos los expedientes instruidos relativos a los siniestros por daños ocasionados por la compañía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. en los días 4 y 12 de diciembre de 2.016 en los edificios municipales Casa Consistorial y Centro Cultural, como consecuencia de una reparación de instalaciones de dicha la compañía.

Visto que por parte de la compañía eléctrica se abrieron partes de los siniestros, en los cuales se relacionan los elementos e instalaciones siniestradas asignando el número de referencia 140504722/jcu al siniestro del día 4 de diciembre de 2.016 y 218666445/jcu al siniestro del día 20 de diciembre de 2.016.

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas y en ejercicio de las facultades Delegadas por el Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016, publicado en el B.O.P. nº 76 de fecha 22 de abril de 2016,

RESUELVO

Primero.- Otorgar al Letrado D. Gonzalo Reig Sanchis, con D.N.I. 73.563.589N, y nº de Colegiado 13087 del ICAV, poder de representació para que en nombre del Ayuntamiento de Cerdà realice cuantas gestiones sean precisas ante la compañía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

ELÉCTRICA S.A.U. en los expedientes de siniestros detallados anteriormente, en defensa de sus intereses.

Segundo.-Dar traslado de la presente Resolución la Letrado D. Gonzalo Reig Sanchis.

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos su términos la Resolución anterior.

E) Vista la resolución 54/2017 de 5 de abril de 2017 sobre aprobación certificación primera y única de la obra Finalización de la Urbanización UE-4 de Cerdà, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCION 54/2017

Vista la certificación primera y única de las obras de “Finalización de la Urbanización UE-4 de Cerdà” por importe de TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (**32.085,74 €**), que presentan los directores de obra Encarna Bosch Ferrer, Arquitecta y Fernando Cerdá Boix, Ingeniero Técnico Industrial, en fecha 30 de marzo de 2017.

Visto que las obras se adjudicaron a la empresa INGESE ELECTRICS, S.L.U. en fecha 14 de diciembre de 2016

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Certificación primera y única de la obra “Finalización de la Urbanización UE-4 de Cerdà” presentada, y por el importe descrito.

SEGUNDO. Dar traslado de la certificación de obra a la Intervención Municipal para su informe y pago de la misma al contratista, cuando se emita la correspondiente factura.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución al contratista, así como a los directores de obra, a fin de que se proceda a la expedición del acta de recepción de las obras.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos su términos la Resolución anterior.

F) Vista la resolución 55/2017 de 6 de abril de 2017 sobre aprobación del convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Cerdà y Torrella para sufragar los gastos de conservación y mantenimiento del Aulario Cerdà-Torrella, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº 55/2017

Visto el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cerda y el Ayuntamiento de Torrella para sufragar los gastos de conservación y mantenimiento del Aulario Cerdà –Torrella.

Atendido el informe de Secretaria, de fecha 31 de marzo de 2017, R.E. 203/2017, en relación con la legislación vigente y procedimiento aplicable.

En ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 publicado en el B.O.P. nº 76 de fecha 22 de abril de 2016, **RESUELVO:**

Primero.- La aprobación del convenio de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

“CONVENIO ADMINISTRATIVO

Cerdà 3 de abril de abril de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Moreno Gayá, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrella, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, D. Jose Luis Gijón Segrelles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

Los Ayuntamientos de Cerdà y Torrella, adquirieron los terrenos necesarios destinados a la construcción del Colegio Público Cerdà-Torrella a los propietarios D. Miguel Marin Pérez y Dña. Julia Tortosa Mejías, mediante escritura otorgada ante el Notario D. Fernando Rubio Martínez en fecha 17 de abril de 1.985 nº de protocolo 517, y a D. José Alberto Valles Martínez y Dña. Julia Alzamora Tolosa, mediante escritura otorgada ante el Notario D. Fernando Rubio Martínez en fecha 4 de enero de 1.983 nº de protocolo 14, con una superficie total de 3.260 m2.

Que los dos Ayuntamientos solicitaron a la Conselleria de Cultura Educación y Ciencia la construcción de 4 unidades de E.G.B. con motivo de haber quedado en desuso las unidades escolares existentes en los dos municipios.

Por parte de dicha Conselleria se encargó la redacción del Proyecto Técnico al Arquitecto D. José Manuel San Juan Rodriguez, que fue presentado en el Ayuntamiento el 20 de junio de 1.985, habiéndose presentado con posterioridad un Proyecto Reformado adicional en diciembre de 1.988.

El Acta de Recepción definitiva fue suscrita en fecha 5 de noviembre de 1.991, por el Director Territorial de Educación, el facultativo Director de obra el contratista y los Alcaldes de Cerdà y Torrella mediante la cual fueron entregadas las obras a los Ayuntamientos de Cerdà y Torrella, aunque ya fueron inauguradas en julio de 1.989.

Con motivo de la nueva reestructuración de los Colegios Rurales Agrupados C.R.A. por parte de la Conselleria de Educación quedaron agrupados los Centros Educativos de Llanera de Ranés, Cerdà-Torrella y La Granja de la Costera formando una sola unidad a efectos administrativos.

Como consecuencia de dicha estructuración en su día, por parte del Consell Escolar se acordó la distribución de cursos en los diferentes aularios de Llanera de Ranés, Cerdà-Torrella y La Granja de la Costera, teniendo los alumnos que desplazarse a Llanera de Ranés o Cerdà, y viceversa según el curso en el que consten matriculados, a excepción de los de La Granja de la Costera.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Los gastos de mantenimiento y reparación del aulario de Cerdà-Torrella, lo realizan conjuntamente los dos Ayuntamientos, sufragando los gastos al 50% cada uno, habiéndose estipulado hasta la fecha, que cada curso escolar se haría cargo un Ayuntamiento, con rendición de cuentas al otro municipio al finalizar el curso escolar.

Vistos los antecedentes expuestos con anterioridad

CONVIENEN Y ACUERDAN

Que el Ayuntamiento de Cerdà, se encargará del mantenimiento diario de las escuelas con el personal de este Ayuntamiento, que dedicará 4 horas semanales (16 horas mensuales), a razón del coste bruto por hora de la correspondiente nómina y seguridad social que se calcula en 8,52 €.

Asimismo se encargará de la limpieza del edificio con personal de este Ayuntamiento que dedicará 10 horas semanales a razón de 8,13 €/ hora brutos calculados entre nómina y Seguridad Social así como de los demás gastos derivados de productos de limpieza, y reparaciones que se dará cuenta al Ayuntamiento al finalizar cada ejercicio para su abono y/o compensación.

Que el Ayuntamiento de Torrella, también a la finalización de cada ejercicio dará cuenta al Ayuntamiento de Cerdà de los gastos derivados de suministro eléctrico y demás que haya abonado para su abono y/o compensación.

Que el Ayuntamiento de Cerdà se encargará del acompañamiento de los niños durante el curso escolar 2016-2017 al comedor ubicado en el Colegio Público de Llanera de Ranés, así como cuando le corresponda al Ayuntamiento de Torrella. Este servicio será de una hora por día lectivo de colegio, y será abonado dentro de los diez días siguientes al vencimiento del trimestre en el que se preste el servicio.

Las partes se comprometen a tratar de resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto que pudiera surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio.”

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Ayuntamiento de Torrella,
El Alcalde,

Por el Ayuntamiento de Cerdà,
El Alcalde,

Fdo.: Francisco Moreno Gayá

Fdo.: José Luis Gijón Segrelles

Segundo.- Proceder a su firma y cumplimiento

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

G) Vista la resolución 76/2017 de 4 de mayo de 2017 sobre aceptación de renuncia presentada por la Arquitecta Dña. Encarna Bosch Ferrer para la Dirección de la



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

obra Acondicionamiento Parques en Cami Reial de Madrid, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN Nº 76/2017

Visto el escrito presentado por la Arquitecta D^a Encarna Bosch Ferrer en fecha 18 de abril de 2.017 nº registro de entrada 249, por el que manifiesta su renuncia a la Dirección de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2.016 nº 335 “Acondicionamiento Parques en Cami Reial de Madrid”, debido a la imposibilidad de llevar a cabo dicha dirección de obra.

Vistas las directrices que rigen el P.P.O.S. 2.016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 892 de fecha 2 de mayo de 2.016.

Visto que por Resolución de esta Alcaldía nº 103 de fecha 28 de septiembre de 2.016 se acordó la aprobación del Proyecto de la obra **”ACONDICIONAMIENTO PARQUES EN CAMI REIAL DE MADRID”** por importe **total** de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (41.419,10 €), así como el nombramiento de Director de obra a la Arquitecta Encarna Bosch Ferrer.

En ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016, publicado en el B.O.P. nº 76 de fecha 22 de abril de 2016:

HE RESUELTO:

Primero. Aceptar la renuncia presentada por la Arquitecta Encarna Bosch Ferrer para la Dirección de la obra “Acondicionamiento Parques en Cami Reial de Madrid.

Segundo. Nombrar como Director Técnico de la misma al Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera.

Tercero. Dar traslado de la presente Resolución a Encarna Bosch Ferrer y Agustín Fernández Carrera.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos su términos la Resolución anterior.

- H)** Vista la resolución 77/2017 de 5 de mayo de 2017 sobre aceptación de delegación contratación de la obra Acondicionamiento Parque Avda. Carmen Moya 2ª Fase, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCION Nº 77/2017

Dada cuenta de las nuevas directrices del plan provincial de cooperación a las obras y servicios municipales, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las actuaciones incluidas en el PPOS.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la actuación “ACONDICIONAMIENTO PARQUE AVDA. CARMEN MOYA 2ª FASE”, incluida en el Plan Provincial de obras y servicios con el número 2016/990 (remanentes)

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

HE RESUELTO

Primero.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la actuación mencionada anteriormente, y contenida en las directrices de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales.

Segundo.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos su términos la Resolución anterior.

- I) Vista la resolución 78/2017 de 5 de mayo de 2017 sobre aceptación de delegación contratación de la obra Acometida eléctrica pabellón municipal, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCION Nº 78/2017

Dada cuenta de las nuevas directrices del plan provincial de cooperación a las obras y servicios municipales, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las actuaciones incluidas en el PPOS.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la actuación “ACOMETIDA ELECTRICA PABELLON MUNICIPAL”, incluida en el Plan Provincial de obras y servicios con el número 2016/991 (remanentes)

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016

HE RESUELTO

Primero.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la actuación mencionada anteriormente, y contenida en las directrices de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales.

Segundo.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos su términos la Resolución anterior.

- J) Vista la resolución 79/2017 de 5 de mayo de 2017 sobre aceptación de delegación contratación de la obra Acondicionamiento Parques Cami Reial de Madrid, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCION Nº 79/2017

Dada cuenta de las nuevas directrices del plan provincial de cooperación a las obras y servicios municipales, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las actuaciones incluidas en el PPOS.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la actuación "ACONDICIONAMIENTO PARQUES CAMI REIAL DE MADRID", incluida en el Plan Provincial de obras y servicios con el número 2016/992 (remanentes)

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016

HE RESUELTO

Primero.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la actuación mencionada anteriormente, y contenida en las directrices de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales.

Segundo.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos su términos la Resolución anterior.

- K)** Vista la resolución 80/2017 de 5 de mayo de 2017 sobre aceptación de delegación contratación de la obra Acondicionamiento 1ª Planta local para Bar-Cafeteria, del tenor literal siguiente:

"RESOLUCION Nº 80/2017

Dada cuenta de las nuevas directrices del plan provincial de cooperación a las obras y servicios municipales, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las actuaciones incluidas en el PPOS.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la actuación "ACONDICIONAMIENTO 1ª PLANTA LOCAL PARA BAR-CAFETERIA", incluida en el Plan Provincial de obras y servicios con el número 2016/993 (remanentes)

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016

HE RESUELTO

Primero.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la actuación mencionada anteriormente, y contenida en las directrices de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales.

Segundo.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos su términos la Resolución anterior.

- L)** Vista la resolución 86/2017 de 9 de mayo de 2017 sobre nombramiento de Letrado y Procurador para representación ante IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U. del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN Nº 86/2017

Vistos los expedientes instruidos sobre apertura de siniestros ocasionados en bienes municipales en fechas 4 y 20 de diciembre de 2016, por parte de la compañía eléctrica



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U, como consecuencia de la reparación de averías por parte de dicha compañía.

Visto a que por parte de dicha compañía eléctrica no se ha atendido a los requerimientos efectuados por este Ayuntamiento relativos a las facturas remitidas en concepto de la reparación de los daños ocasionados.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar como Letrado, en representación de este Ayuntamiento a D. Gonzalo Reig Sanchis Colegiado 13.087 ICAV.

Segundo.- Nombrar como Procuradora, en representación de este Ayuntamiento a las siguientes personas:

DE VALENCIA: Laura Toledano Navarro, Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia.

Tercero.- Las personas designadas dispondrán de todas las facultades necesarias para la defensa en vía judicial y extrajudicial de los intereses del poderdante, expresamente, las de confesión, sustitución, subapoderamiento y cobro.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos su términos la Resolución anterior.

M) Vista la resolución 94/2017 de 1 de mayo de 2017 sobre solicitud de adhesión a la convocatoria para la concesión de subvenciones la Dipu Te Beca. del tenor literal siguiente:

“RESOLUCION nº 94/2017

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones a la Entidades Locales para la realización de becas de formación de prácticas formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia, modalidad Estudiantes. LA DIPU TE BECA, aprobada por la Junta de Gobierno en su reunión celebrada el día 18 de abril de 2017 y visto el anuncio del extracto de dicha convocatoria , publicado en el BOP nº 92 el día 16 de mayo de 2017.

Dada la voluntad y el interés de este Ayuntamiento de acogerse a la convocatoria de esta subvención para la realización de prácticas formativas por estudiantes durante los meses de julio y agosto de 2017.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016,

RESUELVO:

Primero.- Solicitar a la Excelentísima Diputación de Valencia la **adhesión** a la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales para la realización de becas formación en el marco del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial de Valencia, en reunión celebrada el día 18 de abril de 2017.

Segundo.- Asumir, respecto a las becas que se otorguen, el compromiso de **financiación** que corresponde al Ayuntamiento en los términos de las bases de la convocatoria.

Tercero.- Dar traslado de la presente a la Diputación Provincial de Valencia a los efectos oportunos, a través de la carpeta del ayuntamiento que se accede desde www.dival.es.”



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos su términos la Resolución anterior.

1.9.- PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTES.

La Corporació Municipal per unanimitat del seus assistents ratifica la inclusió en aquest punt, per raons d'urgència de la Moció presentada pel Portaveu del Grup Municipal ACCEDE Antonio Manuel Martinez Sarrión següent de conformitat amb el que disposa l'article 82.3 del Reial Decret 2568, de 28 de novembre, pel que s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals:

"MOCIÓ CONDEMNA AGRESSIÓ AL ALCALDE DE MONTESA PEPE BARBERÁN

Antonio Manuel Matinez Sarrión, Portavoz del Grupo Municipal ACCEDE de l'Ajuntament de Cerdà, a l'empar del que preveu l'article 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta proposta de resolució per a incloure-la en l'ordre del dia de la propera sessió ordinària del Ple que es convoque, i als efectes del seu debat i votació.

Exposició de motius

Dijous passat 18, l'alcalde de Montesa va ser víctima d'una agressió física per part d'un veí de la localitat.

Més enllà de la seua consideració legal o penal, tota agressió suposa un atemptat contra la dignitat de la persona que ho pateix cosa que en aquest cas s'agreuja pel fet que l'agressió s'ha dirigit contra un representant públic triat democràticament per la ciutadania per mero fet de ser-ho.

Per tot això, el Grup Municipal ACCEDE presenta per la seua consideració i aprovació pel Ple els següents

Proposta d'acord

1.- Expressem la nostra màxima condemna als fets ocorreguts.

2.- Manifestem el total suport i solidaritat al company i alcalde Pepe Barberán.

La Corporació Municipal per unanimitat dels seus assistens acorda:

Primer: Expresar la màxima condemna als fets ocorreguts i manifestar el total suport i solidaritat al company i alcalde Pepe Barberán.

Segon: Donar trasllat d'aquest acord a l'Ajuntament de Montesa als efectes oportuns.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II.A).-ALCALDE:

IIA).1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (ART. 42 ROF)

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 39/2016 A LA 97/2017

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía de la 118 a la 38 de 2017, quedando la corporación enterada.

39	20/03/2017	Aprobación adjudicación contrato de servicios de Arquitecto Superior a Agustin Fernandez Carrera.
40	21/03/2017	Acuerdo sobre convocatoria sesión ordinaria del pleno para el dia 28 de marzo de 2.017.
41	22/03/2017	Aprobación personación en procedimiento nº 000160/2017 Juzgado de lo Social recurso interpuesto por la TGSS.
42	22/03/2017	Aprobación personación en procedimiento nº 000160/2017 Juzgado de



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

		lo Social recurso interpuesto por la TGSS, solicitud a la Diputación Defensa en Juicio y ratificación de poder procesal.
43	23/03/2017	Aprobación liquidación del presupuesto 2016.
44	23/03/2017	Aprobación expediente nº 1/2017 de modificación de créditos.
45	27/03/2017	Solicitud a la Diputación de Valencia de remanentes de obra del Plan de Caminos y Viales 2016/2017.
46	29/03/2017	Aprobación plan Económico financiero.
47	30/03/2017	Aprobación relación de pagos 7/2017 por importe de 8.521,87 €.
48	30/03/2017	Aprobación memorias valoradas de remanentes del P.P.O.S. 2016.
49	31/03/2017	Aprobación relación de pagos 8/2017 por importe de 1.924,58 €.
50	31/03/2017	Aprobación relación de pagos 9/2017 por importe de 7.297,13 €.
51	03/04/2017	Aprobación poder de representación del Letrado D. Gonzalo Reig Sanchis del Ayuntamiento ante IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U.
52	03/04/2017	Aprobación modificación de créditos 4/2017 por importe de 2.662,14 €.
53	05/04/2017	Aprobación certificación 1ª y única de la obra Finalización de la Urbanización UE-3.
54	05/04/2017	Aprobación certificación 1ª y única de la obra Finalización de la Urbanización UE-4.
55	06/04/2017	Aprobación convenio administrativo entre los Ayuntamientos de Cerdà y Torrella.
56	06/04/2017	Adjudicación contrato menor servicios informáticos a INFO TECNIC. Por importe de 871.20 €
57	10/04/2017	Tomar razón del cambio de titularidad de actividad de Fabricación de pan, bollería y pastelería.
58	10/04/2017	Aprobación imposición de sanción de 200 € y liquidación a Rogelio Climent Fernández.
59	11/04/2017	Aprobación liquidación de sanción de 200 € de Rogelio Climent Fernández
60	11/04/2017	Aprobación para que se practique la liquidación de plusvalía c/ Cami Xàtiva 4-1º-Pta 4
61	11/04/2017	Acuerdo de aprobación expediente 6/2017 de modificaciones de créditos.
62	12/04/2017	Aprobación relación de pagos 10/2017 por importe de 69.999,35 €
63	12/04/2017	Aprobación liquidación de plusvalía c/ Cami Xàtiva 4-1º-Pta 4.
64	19/04/2017	Aprobación padrón fiscal del primer trimestre 2017 por importe de 5.350,98 €
65	21/04/2017	Convocatoria sesión extraordinaria para el día 27 de abril de 2.017.
66	21/04/2017	Aceptación de renuncia presentada por Encarna Bosch Ferrer de la obra Acondicionamiento Parques en Cami Reial de Madrid.
67	21/04/2017	Aceptación de renuncia presentada por Encarna Bosch Ferrer de la obra Acondicionamiento Parque en Avda. Carmen Moya.
68	21/04/2017	Aprobación padrón fiscal de la tasa por recogida de residuos sólidos 2º semestre 2.017 por importe de 4.907,90 €
69	26/04/2017	Aprobación relación de pagos 11/2017 por importe de 16.518,74 €.
70	26/04/2017	Acuerdo de adjudicación a Joaquin López Sancho del contrato menor de servicio de desratización desinsectación y desinfección 2.017 por importe de 1.342,00 €.
71	04/05/2017	Acuerdo de concesión de bonificación del 100% del Impuesto Sobre Vehículos a Rafael Carmona Bruña por antigüedad matrícula V-5632-DY



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

72	04/05/2017	Aprobación Relación de pagos 12/2017 por importe de 2.112,17 €.
73	04/05/2017	Aprobación Relación de pagos 12/2017 por importe de 1.976,38 €.
74	04/05/2017	Aprobación estimación de alegaciones presentadas por Rogelio Climent Fernandez.
75	04/05/2017	Aprobación aceptación renuncia de Encarna Bosch Ferrer a la Dirección obra Acondicionamiento Parque Avda. Carmen Moya.
76	04/05/2017	Aprobación aceptación renuncia de Encarna Bosch Ferrer a la Dirección obra Acondicionamiento Parques Cami Reial de Madrid.
77	05/05/2017	Aceptación delegación contratación obra Acondicionamiento Parque en Avda. Carmen Moya
78	05/05/2017	Aceptación delegación contratación obra Acometida eléctrica pabellón Municipal.
79	05/05/2017	Aceptación delegación contratación obra Acondicionamiento Parques en Cami Reial de Madrid.
80	05/05/2017	Aceptación delegación contratación obra Acondicionamiento 1ª Planta Local para Bar-Cafeteria.
81	05/05/2017	Aprobación memoria de remanente de obra Acondicionamiento Avda. Carmen Moya 2ª Fase por importe de 5.487,69 €
82	05/05/2017	Aprobación memoria de remanente de obra Acometida eléctrica Pabellón Municipal por importe de 1.746,16 €
83	05/05/2017	Aprobación memoria de remanente de obra Acondicionamiento Parques Cami Reial de Madrid por importe de 6.860,16 €
84	08/05/2017	Aprobación memoria de remanente de obra Acondicionamiento 1ª planta local para Bar-Cafetería por importe de 3.445,00 €
85	09/05/2017	Conceder bonificación a Manuel Albors Cuenca del vehículo V-2810-AL por antigüedad superior a 25 años.
86	10/05/2017	Acuerdo de nombramiento de Abogado y Procurador para representación de este Ayuntamiento ante IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U.
87	10/05/2017	Acuerdo de que se practique liquidación de plusvalía de Pl. Llaurador 8.
88	11/05/2017	Aprobación liquidación de plusvalía 50% Pl. Llaurador 8 de Jose Carlos López Santos
89	11/05/2017	Aprobación liquidación de plusvalía 50% Pl. Llaurador 8 de Maria del Carmen Rodriguez Yubero.
90	11/05/2017	Acuerdo sobre desestimación de la renuncia presentada por la Arquitecta Encarna Bosch Ferrer para la Dirección de la obra Rehabilitación Piscina Complejo Deportivo Cerdà.
91	15/05/2017	Acuerdo sobre posponer al Pleno, previo informe de oportunidad y legalidad por la Secretaría y los servicios técnicos del expediente de alteración de la calificación jurídica desafectación de bien inmueble.
92	15/05/2017	Estimar la solicitud de vacaciones presentada por Raquel Cerdan Llácer.
93	15/05/2017	Acuerdo sobre sometimiento a examen de la Comisión Especial de Cuentas de la Cuenta General 2.016
94	19/05/2017	Solicitud adhesión convocatoria La Dipu Te Beca 2017.
95	23/05/2017	Acuerdo de concesión de exención del impuesto sobre vehículos por minusvalía Daniella Louise Alice Velly.
96	29/05/2017	Convocatoria de la Comisión Especial de cuentas para el día 7 de junio de 2.017 a las 16 horas
97	29/05/2017	Convocatoria del Pleno para el día 7 de junio de 2.017 a las 16 ,15 horas



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

IIA).2.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN (art. 215 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Visto el informe de Secretaria-Intervención que transcribe:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

M^a Pilar Martínez Veniel, Secretaria-Interventora, en funciones en el Ayuntamiento de Cerdà, en cumplimiento del artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales emite el siguiente informe:

Se han adoptado los siguientes acuerdos en contra de los reparos formulados en materia de gastos, según el siguiente detalle:

Nº	FECHA	PERCEPTOR	CANTIDAD	CONCEPTO
NINGUNO				

La Corporación municipal queda enterada.

IIA).3.-INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO 4º TRIMESTRE 2016.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención del tenor literal siguiente:
INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE 2.017.

Los datos del primer trimestre de 2017 son los siguientes:

Ratio de operaciones pagadas: 35,82
Importe de pagos realizados: 37.278,25 €
Ratio de operaciones pendientes: -18,10
Importe de pagos pendientes: 1.825,73 €
Período medio de pago: 33,30 días

Período medio de pago global:
Importe de pagos realizados: 37.278,25 €
Importe de pagos pendientes: 1.825,73 €
Período medio de pago: 33,30 días

La Corporación queda enterada.

IIA).4.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE PRIMER TRIMESTRE 2017.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención del tenor literal siguiente:



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

“MARIA PILAR MARTINEZ VENIEL, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cerdà (Valencia), en relación con el primer trimestre de 2017 del Plan de Ajuste del R.D.L. 4/2012, emite el siguiente INFORME:

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de 29 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Cerdà, aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà

El 31 de enero de 2017, se emitió por esta intervención **Informe anual** de seguimiento del Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2016.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad Autónoma.

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012”, plataforma que estará disponible hasta el **30 de abril de 2.017**

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente;

III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Cerdà, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Información de avales recibidos del sector público.
- 4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

5.- Información sobre la deuda comercial.

6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos acumulados a 31/03/2017 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(Importes en miles de €)

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste

*(**) Debería realizarse a partir de la ejecución realizada y la estimación de los efectos de las medidas del plan de ajuste.*

Ajustes en ingresos propuestos en el plan

En miles de euros. Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral

A) Medidas de ingresos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/03/2017 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

Ajustes en Gastos propuestos en el plan

En miles de euros. Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral.

B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

Primer trimestre 2.017: 2,42 (En miles de euros.) del capítulo 2

3.- Avaluos recibidos del Sector público.

No se han recibido ningún aval.

4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha procedido a actualizar la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local) certificando la deuda viva a 31/03/2017.

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 30 de abril de 2017.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Cerdà, en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.”

La Corporación Municipal queda enterada.

IIA).5.-INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTO PRIMER TRIMESTRE 2017.

Visto el informe que a continuación se transcribe:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN
Ejecución del Presupuesto en el primer trimestre de 2017**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta Secretaria-Interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2017, en tiempo y forma, el pasado 25 de abril de 2017. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al cuarto trimestre de 2016, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

La previsión es de que en el cuarto trimestre se completarán para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo nº 2):

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Calendario, Presupuesto de Tesorería y cuantías, necesidades endeudamiento

Remanente de tesorería

Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)

Anexos información

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen análisis Regla del Gasto

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

F.1.1.9 Calendario y presupuesto de Tesorería

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

En relación a la información suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto:

Constan en documento adjunto.

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de marzo de 2017, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, el Ayuntamiento de Cerdà.

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Se estima que la Corporación cumplirá con el objetivo de la regla de gasto.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del cuarto trimestre de 2016 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto."

La Corporación queda enterada.

II.B).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA
(SAT DIPUTACION DE VALENCIA)**

